

La CNMC recomienda no imponer la presencialidad en la preparación del teórico de moto y mejorar el sistema para dar de baja los vehículos

- Analiza un proyecto de Orden Ministerial y un proyecto de Convenio entre la Jefatura de Tráfico y la Asociación de Desguace del Automóvil (AEDRA).
- Los cursos teóricos del permiso de moto podrían impartirse no solo en presencial y debería examinarse la reserva de actividad de las autoescuelas.
- En vez de un convenio bilateral entre Tráfico y AEDRA, sería más recomendable tramitar las bajas de los vehículos a través de otro sistema.

Madrid, 27 de diciembre de 2024.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha analizado el proyecto de Orden Ministerial (POM) por el que se regula la formación para el acceso progresivo al permiso de conducción de la clase A ([IPN/CNMC/029/24](#)) y el proyecto de convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y la Asociación Española de Desguace y Reciclaje del Automóvil (AEDRA) ([INF/CNMC/183/24](#)).

Permiso de clase A

La norma regula el contenido y duración del curso teórico y práctico para obtener el permiso de clase A —permite conducir cualquier tipo de motocicletas y triciclos de motor—. Además, considera a las autoescuelas los únicos centros autorizados para impartir los cursos.

Las limitaciones de la norma deben adecuarse a los principios de buena regulación. La CNMC recomienda:

- Permitir que la formación teórica del curso pueda ser presencial, *online* o híbrida.
- Si se mantiene que sea presencial, considerar el impacto negativo sobre la competencia y justificarlo bajo los citados principios.
- Desarrollar el reglamento pendiente para evitar la reserva de actividad de los centros autorizados para impartir la formación.

- Considerar que los alumnos puedan aportar los vehículos para el curso, o que la escuela acredite que está facultada para utilizar estos vehículos.
- Justificar la prohibición de aplazar los cursos en más de una ocasión y especificar que se realizará sin coste para el alumno.

Convenio entre Tráfico y AEDRA

Digitalizar los expedientes de baja definitiva que gestionan los centros autorizados de tratamiento de vehículos es el objetivo del convenio.

La CNMC lo considera positivo, pero propone al Ministerio del Interior utilizar alternativas al convenio —como instrucciones regulatorias o actuaciones de aprovisionamiento—. Estas no plantean riesgos para la competencia, como podría ser fortalecer la posición de los operadores, AEDRA en este caso.

En caso de mantener el convenio, recomienda:

- Garantizar la no exclusividad a la hora de firmar convenios análogos con otros operadores.
- Asegurar un acceso a la plataforma de digitalización de expedientes en igualdad de condiciones a todos los operadores.
- Verificar que ni AEDRA ni los centros autorizados de tratamiento de vehículos tengan acceso a información comercial sensible.
- Garantizar la neutralidad tecnológica.

La CNMC puede actuar de oficio (de acuerdo con el artículo 5.1.h de la [Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia](#)) o a petición de las Cámaras Legislativas, el Gobierno, los departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales, los Colegios Profesionales, las Cámaras de Comercio y las Organizaciones Empresariales y de Consumidores y Usuarios (de acuerdo con su [artículo 5.2](#)).

Contenido relacionado

- [IPN/CNMC/032/19](#) – Informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General de Conductores.
- [IPN/CNMC/012/23](#) – Informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento regulador de las escuelas particulares de

conductores aprobado por el Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre y el Reglamento General de Conductores aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

- [IPN/CNMC/032/23](#) – Informe sobre el POM por la que se regula la duración, el contenido y los requisitos de los cursos de conducción segura y eficiente, cuya realización conlleve recuperación o bonificación de puntos.
- [IPN/CNMC/005/24](#) – Informe sobre el Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción.
- [IPN/CNMC/011/20](#) – Informe sobre el PRD por el que se modifica el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil y el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- [Guía sobre la contratación pública](#) – Fase II. Análisis de las alternativas a la contratación pública desde la óptica de promoción de la competencia (convenios y encargos a medios propios).